



NIT: 891.85



No. 202510130043731
 Fecha Rédicado: 01-OCT-2025 08:4
 Destino: AURA ALICIA ROJAS DE VERDUGO Y OTRO
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No. 2437 Fecha: 19-09-2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	AURA ALICIA ROJAS DE VERDUGO, MIGUEL BERDUGO Y NANCY MILDRED BERDUGO ROJAS
Nit – CC:	23763947, 4166810 y 23765185
Predio Numero	0101000005620073000000000 (010105620073000)
Dirección Del Inmueble	C 47 12 156 In
Dirección De Cobro	C 47 12 156 In / según VUR CL 47 # 12 - 192 INT LT
Matrícula Inmobiliaria	095-100261

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, se hace el llamado a los señores, AURA ALICIA ROJAS DE VERDUGO, MIGUEL BERDUGO Y NANCY MILDRED BERDUGO ROJAS, identificados con las cédulas de ciudadanía y/o NIT Nos. 23763947, 4166810 y 23765185, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores, usufructuarios, u otro, del predio identificado con el código catastral No. 0101000005620073000000000 (010105620073000), para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-100261 y en el sistema de información predial del municipio de Sogamoso, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), registra la dirección, C 47 12 156 In, y Según VUR - Ventanilla Única de Supernotariado y Registro se encuentra ubicado, CL 47 # 12 - 192 INT LT, de este municipio. Aun cuando en el Sistema Predial del Municipio registra como propietaria la señora, MARIA OTILIA ROJAS ROJAS.

Que el predio en mención, adeuda al Fisco Municipal, por concepto de impuesto predial unificado, de las vigencias fiscales de los años 2023 a 2025; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias, 2023 a 2025.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios/ por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA

Sogamoso
CITUDAD DEL SOL - PUEBLO DE ACERO

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Otros" de las vigencias fiscales de los años, 2023 a 2025, al predio identificado con el código catastral No. 0101000005620073000000000 (010105620073000), con folio de Matricula inmobiliaria No. 095-100261 y dirección C 47 12 156 ln, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC, y según VUR CL 47 # 12 - 192 INT LT, de este municipio.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
0101000005620073000000000	24.114.954	202337243	0	214	217						
Propietario		Años a pagar	Dirección	C 47 12 156 ln							
MARIA OTILIA ROJAS ROJAS		2023 a 2025	Avaluado	\$ 110.871.000							
Código Postal		Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado						
Matricula Inmobiliaria	095-100261	11/02/2025	2022	26/04/2022	\$ 545,050						
Año	%Mtar	Avaluado	Imp. Predial	Int. Imp. Predial	Descuento	Aporta	Sob. Bomberos	Alumbrado	Saldo/Dev.	Otros	Total
2023	0.007	102.997.000	720.979	469.485	0	0	14.420	0	0	14.420	1.204.884
2024	0.007	107.642.000	753.494	227.205	0	0	15.070	0	0	15.070	905.769
2025	0.007	110.871.000	776.097	40.482	0	0	15.522	0	0	15.522	832.101
TOTALES		2.250.570	737.172	0	0	45.012	0	0	45.012	0	3.032.754

*Los intereses se liquidarán y se pagarán en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de cobro coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a Servientrega a Nuevas Direcciones Selecciones

Dada en Sogamoso, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2024, se compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2273024319

Tipo # Folios # Anexos

Notificaciones _____

Citaciones a diligencias varias _____

Otros Documentos Legales _____

Los anexos no son cotejables

MINELA ESTUPINAN AMAYA

Área de Impuestos

Proyectó: Marcela C. -Contratista

Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento presentese en el Área de Impuestos de la secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Carrera 11 No. 15-12 para que efectúe el pago.



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 9 / 10 / 2025 10 : 40



Fecha Prog. Entrega:

GUIA No.

2182330407

CÓDIGO SER: 0 /

ADMINISTRACION DE INFORMACION.
AV.6 N° 51 - 174 BG 6

REMITENTE

Teléfono:

Ciudad: TUNJA

País: COLOMBIA

email:

Dpto.: BOYACA

D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1 2 3

Desconocido
Rehusado
No reside
No reclamado
Dirección errada
Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECEBIDA CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Carolina 39212160
18 OCT 2015

Observaciones en la entrega:



GUIA No. 2182330407



FECHA Y HORA DE ENTREGA

1030 am

Grado de Consanguinidad

SOX
73

AVISOS JUDICIALES

PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA F.P.: CREDITO

NORMAL M.T.: TERRESTRE

CARRERA 11 N.15 - 13

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531

País: COLOMBIA

email:

D.I./NIT: 891855130

Cód. Postal:

Dice Contener: 2273024319

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Ministerio del Transporte, Licencia No. 405 del 20/01/2001, Identificación Licencia No. 1778 del 20/09/2010

PRUEBA DE ENTREGA
GESTIÓN JUDICIAL



Servientrega S.A NIT: 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
Colombia Av Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario:
www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: SER133970 / SER90175
CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cód. Postal: 152210
Cód. SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
Pais: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO

INTENTO DE ENTREGA

No. NOTIFICACION

1	2	3	4	5	6	7
Descorriado						
Rehusado	✓					
No reside						
No reclamado	✓					
Dirección errada						
Otro (indicar cual)						

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBA CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y DÍA)

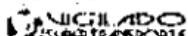
GUIA No. 2273024319



FECHA Y HORA DE ENTREGA

16 OCT 2025

Observaciones en la entrega:



Grado de Consanguinidad

Fecha: 2 / 10 / 2025 10 : 34

Fecha Prog. Entrega: 2 / 10 / 2025



GUIA No. 2273024319

DESTINATARIO	SOX	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	73	CIUDAD:	SOGAMOSO	
	SD1	BOYACA	F.P	CREDITO
		NORMAL	M.T	TERRESTRE
C 47 12 156 IN				
Nombre AURA ALICIA ROJAS DE VERDUGO Y OTRO				
Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 23763947				
Pais: COLOMBIA Cód. Postal: 152210128				
email: Dalo no suministrado por el cliente				

Dice Conten: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL IP N°2437-2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flote: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflote: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DD-6-CL-10M-F-88 V4

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Constancia de Devolución de
COMUNICADO JUDICIAL

NIT 860512330-3

0081171

Información Envío

No. de Guía Envío	2273024319	Fecha de Envío	2	10	2025
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 13	Teléfono	3106729531

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	AURA ALICIA ROJAS DE VERDUGO Y OTRO		
	Dirección	C 47 12 156 ln	Teléfono	3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vivo o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCION NO EXISTE			
---------------	---------------------	--	--	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución
		9 10 2025

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2º Numeral 3º del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ	Nombre quien elabora la constancia MARISOL ARIAS CHAVEZ	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Barcode
		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.09 10:41:02 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>		9	10	2025	10	40	2182330407

Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.
Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2